



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII – Viernes 13 de enero de 2023- Número 6034

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 17 Orden/resolución nº 0092, de fecha 10 de enero de 2023, relativa a la constitución del órgano asesor para la provisión de un puesto de Director General del Menor y Familia. 41
- 18 Orden nº 0093 de fecha 12 de enero de 2023, relativa a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para Acción Social de 2022. 42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 19 Notificación a D. Bartolomé Venzal Morales. 43
- 20 Notificación a D. Bartolomé Venzal Morales. 44
- 21 Notificación a D. Bartolomé Venzal Morales. 45
- 22 Notificación a D. Francisco La Vega Ruiz. 46
- 23 Notificación a D. Francisco Tovar Noguera. 47
- 24 Notificación a D. Gabriel Ruiz Muñoz. 48
- 25 Notificación a D. José María Tortosa Navarro. 49
- 26 Notificación a D. José Rodríguez Torres. 50
- 27 Notificación a D. M`Hamed Yafrani Amo. 51
- 28 Notificación a D. Rafael Rull López. 52

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

- 29 Adenda al convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Adopciones de Melilla (ADOMEL), para desarrollo del proyecto de divulgación y concienciación sobre la implementación de colonias felinas e intervención no agresiva para el descenso de la reproducción de gatos ferales para el año 2022. 53

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

17. ORDEN/RESOLUCIÓN Nº 0092, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y FAMILIA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 10/01/2023, registrada al número 2023000092, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General del Menor y Familia, por el sistema de libre designación, publicado en el B.O.ME nº 6010, de 21 de octubre de 2022,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29017/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME, número 6025, de 13 de diciembre de 2022.

2º.- De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General del Menor y Familia, quedará constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- D. Fernando Rubia Castro (Director Gral. Acctal. de Coordinación y Relaciones con el Tercer Sector).
- D. José A. Castillo Martín (Director Gral. de Servicios Sociales).
- D. Victoriano Santamaría Martínez (Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 11 de enero de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

18. ORDEN Nº 0093 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ACCIÓN SOCIAL DE 2022.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 12/01/2023, registrada al número 2023000093, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME número 4740 de fecha 20 de agosto de 2010, donde en su artículo 5 dispone "El plazo de presentación de solicitudes de ayudas de Acción Social se iniciará el 16 de enero del año siguiente al gasto correspondiente y se prolongará hasta el 15 de febrero *entendiéndose referidas a gastos producidos durante el año anterior. En el caso de ayudas al estudio, se entenderán referidas al curso académico iniciado en el año anterior y a la Ayuda de Guardería a los meses del año anterior.*"

La Comisión de Acción Social, formada por miembros de la Administración y representantes de los Sindicatos, se reunió el 5 de enero del año en curso, para la apertura de la convocatoria de Acción Social y conocimiento de la existencia de crédito en la partida presupuestaria 03/22107/16204 Fondo Asistencial Funcionario y laborales con Retención de Crédito núm. 12023000000615, de fecha 11 de enero de 2023 por un importe de quinientos mil euros (500.000,00 €).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40666/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para Acción Social de 2023, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero hasta el 15 de febrero.

Podrán solicitarse las siguientes ayudas:

- Ayuda Social año 2022
- Ayuda al Estudio, curso académico 2022/2023
- Ayuda a Guarderías año 2022

Los impresos de solicitud se encuentran disponibles en las Oficinas Municipales de Información y Atención al Ciudadano, así como en la web oficial, en la siguiente ruta: CIUDADANIA / PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / EMPLEADO PÚBLICO / FORMULARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Para la Ayuda al Estudio y Ayuda Social de los **hijos** de los empleados públicos **mayores de 18 años**, junto a la solicitud, será requisito indispensable para su valoración, presentar la Vida Laboral del hijo, titular de la factura que se presenta.

Asimismo, se comunica que en la reunión de la CIVE conjunta FUNCIONARIOS-LABORALES, de fecha 26 y 31 de octubre de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Acción Social, que se publicó en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla, situado en la sección de Personal Funcionario y en el BOME.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 12 de enero de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

19. NOTIFICACIÓN A D. BARTOLOMÉ VENZAL MORALES.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15252/2022** a **BARTOLOMÉ VENZAL MORALES** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con Nº **647**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio publico en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

20. NOTIFICACIÓN A D. BARTOLOMÉ VENZAL MORALES.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15254/2022** a **BARTOLOMÉ VENZAL MORALES** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 01019607**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

21. NOTIFICACIÓN A D. BARTOLOMÉ VENZAL MORALES.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15253/2022** a **BARTOLOMÉ VENZAL MORALES** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 1156**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

22. NOTIFICACIÓN A D. FRANCISCO LA VEGA RUIZ.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15251/2022** a **FRANCISCO LA VEGA RUIZ** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 3146**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

23. NOTIFICACIÓN A D. FRANCISCO TOVAR NOGUERA.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15250/2022** a **FRANCISCO TOVAR NOGUERA** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 1021808**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

24. NOTIFICACIÓN A D. GABRIEL RUIZ MUÑOZ.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **14680/2022** a **GABRIEL RUIZ MUÑOZ** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 321**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

25. NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ MARIA TORTOSA NAVARRO.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15249/2022** a **JOSE MARÍA TORTOSA NAVARRO** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 538**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

26. NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **14724/2022** a **JOSE RODRÍGUEZ TORRES** iniciado por falta de pago de los vados que tiene concedido con **Nº 542811 y 2810**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

27. NOTIFICACIÓN A D. M`HAMED YAFRANI AMO.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15134/2022** a **M`HAMED YAFRANI AMO** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 4504**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

28. NOTIFICACIÓN A D. RAFAEL RULL LÓPEZ.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15238/2022** a **RAFAEL RULL LÓPEZ** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 418**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

29. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ADOPCIONES DE MELILLA (ADOMEL), PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE COLONIAS FELINAS E INTERVENCIÓN NO AGRESIVA PARA EL DESCENSO DE LA REPRODUCCIÓN DE GATOS FERALES PARA EL AÑO 2022.

Esta Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión extraordinaria del día 31 de diciembre de 2022, ha procedido a la firma de la ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ADOPCIONES DE MELILLA (ADOMEL), PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE COLONIAS FELINAS E INTERVENCIÓN NO AGRESIVA PARA EL DESCENSO DE LA REPRODUCCIÓN DE GATOS FERALES PARA EL AÑO 2022, habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2300002 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno
Número 2022000702
Fecha 31/12/2022
Entidad: ES-G5203574-8 (ADOMEL)
Fecha de formalización: 04/01/2023

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 9 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ADOPCIONES DE MELILLA (ADOMEL), PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE COLONIAS FELINAS E INTERVENCIÓN NO AGRESIVA PARA EL DESCENSO DE LA REPRODUCCIÓN DE GATOS FERALES PARA EL AÑO 2022**

En Melilla, a 4 de enero de 2023

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de diciembre de 2022 (2022000702, de 31 de diciembre de 2022, tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el **9 de junio 2022**, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Adopciones de Melilla (ADOMEL) para el desarrollo del Proyecto de divulgación y concienciación sobre la implementación de colonias felinas e intervención no agresiva para el descenso de la reproducción de gatos ferales para el año 2022 (BOMe. núm. 5943, de 1 de marzo 2022, Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Adopciones de Melilla (ADOMEL), para desarrollo del proyecto de divulgación y concienciación sobre la implementación de colonias felinas e intervención no agresiva para el descenso de la reproducción de gatos ferales).

Cláusula 2ª.- Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2022, en la que se justifica que la necesidad de mantener las medidas de esterilización y captura de gatos ferales ante incremento de la población durante año 2022.

Cláusula 3ª.- Se requiere la adición del importe de 5.000,00 € al importe abonado durante el año 2022, lo que supone una alteración del coste económico del Convenio de Colaboración que se fijaba en VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €). y al tratarse de una subvención nominativa ha requerido Acuerdo de aprobación provisional con fecha 29 de noviembre de 2022 del Pleno de la Asamblea de Melilla (BOMe. Extraordinario núm. 75, de 1 de diciembre de 2022) y aprobación definitiva por Decreto 1286, de fecha 28 de diciembre de 2022, relativo a la transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas número 31725/2022 (BOMe. núm. 83 de 29 de diciembre de 2022) fijándose el crédito del convenio por un total de 29.000 €

Cláusula 4ª.- Existe RC SUBVENCIONES nº 12022000087937, de 29 de diciembre de 2022 por importe de 5.000,00 € a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23150/48900, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente addenda.

Cláusula 5ª.- En lo no modificado por la presente Addenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 9 de junio de 2022 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES: Proyecto de divulgación y concienciación sobre la implementación de colonias felinas e intervención no agresiva para el descenso de la reproducción de gatos ferales .

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:

3.-ENTIDAD (nombre y NIF): Asociación Adopciones de Melilla (ADOMEL). CIF G52035748.

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Protección del bienestar animal

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS: sin determinar

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: Sede social en la calle Explorador Badía núm, 2; Planta 1, Puerta C, de la Ciudad,

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Anual, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. El horario en función a la actividad.

8.- MEMORIA TÉCNICA:

Los objetivos plantados son:

Realizar labores de concienciación y divulgación sobre la adopción responsable

Cuidado y bienestar animal

Respeto al medio ambiente –

Importancia de la implementación de un proyecto CES, que implique el conocimiento y visibilización sobre este método

Necesidad de una actuación inmediata respecto a la problemática de la superpoblación de gatos ferales en nuestra ciudad

Las actividades previstas:

- Concienciar a la ciudadanía para la adecuada realización del proyecto a través de material de formación y difusión.
- Talleres de formación y seminarios felinos, involucrando a veterinarios, a la Administración y a Fuerzas de Seguridad locales y estatales
- Apoyo y colaboración con el Colegio de Veterinarios de Melilla para formar e informar a nuestros voluntarios de todo lo necesario para garantizar el éxito de este proyecto, siendo elegido aquellos que muestren el compromiso y la seriedad que se requiere
- Ayuda a la captura, custodia, actuaciones de esterilización a través de veterinario colegiado y traslado de los gatos que formen parte de éste proyecto”.
- Publicidad en medios de comunicación locales con el fin de que el mensaje llegue a todos los ciudadanos - Campañas de sensibilización en los Institutos.
- Creación e incorporación de una red de trabajo para, por medio de otras asociaciones y voluntarios de otras ciudades, poder buscar conjuntamente adopciones a los gatos de Melilla que pueden viajar después de pasar los trámites y controles necesarios para ello.

9.- PRESUPUESTO TOTAL: 29.000,00 €

10- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES:

Personal Mínimo previsto: personal voluntario.

Gasto en Personal: 0, 00 €

Actividades y mantenimiento: 29.000,00 €